



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA
-INACIF-**

ACUERDO DG-002-2021

**EL DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA**

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala fue creado mediante el Decreto Número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala, como una institución auxiliar de la administración de justicia, con competencia a nivel nacional y responsable de la investigación científico forense en el país, con autonomía funcional, personalidad jurídica, patrimonio propio y que administra sus recursos de manera autónoma en función a sus propios requerimientos.

CONSIDERANDO

Que el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala ejerce la representación legal de la Institución, le corresponde la ejecución de sus operaciones y la administración interna; asimismo, es la autoridad administrativa y jefe superior de todas las dependencias y de su personal; tiene dentro de sus atribuciones cumplir y hacer que se cumplan los objetivos y obligaciones del INACIF.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, a través del Decreto Número 16-2020, aprobó las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 2181 a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", Contrato que fue celebrado el veinte de mayo de dos mil veinte, dentro del cual figura el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala como uno de los organismos ejecutores.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 6 del Decreto Número 16-2020, se estipuló que los organismos ejecutores deberán crear una Unidad Especial de Ejecución del Programa, que podrá abreviarse UEEP, de carácter temporal y con facultades para ejecución administrativa y fiduciaria del Contrato de préstamo referido.

POR TANTO:

El Director General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 134 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 6 del Decreto Número 16-2020 del Congreso de la República de Guatemala; 53 Bis del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 19 literales a), y m) del Decreto Número 32-2006 del Congreso de la República de Guatemala; Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala; 80 del Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; y,





Contrato de Préstamo Número 2181, celebrado el veinte de mayo de dos mil veinte, entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-, denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia".

ACUERDA:

CREAR LA UNIDAD ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL "PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA", PRÉSTAMO 2181 BCIE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA -INACIF-

Artículo 1. Creación. Se crea la Unidad Especial de Ejecución del "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", Préstamo 2181 BCIE del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, con carácter temporal y con las facultades para la ejecución administrativa y fiduciaria del Contrato de Préstamo Número 2181, celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- el veinte de mayo de dos mil veinte.

Artículo 2. Jerarquía y responsabilidad. La Unidad Especial de Ejecución del "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", Préstamo 2181 BCIE del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, dependerá de la Dirección General del Instituto; para su funcionamiento, acciones y resultados deberá coordinarse con el Departamento Administrativo Financiero de la Institución. La Unidad Especial de Ejecución será responsable de la ejecución administrativa y fiduciaria; así mismo, de desempeñar las funciones administrativas, financieras, técnicas y jurídicas, a efecto de administrar, gestionar, ejecutar y controlar las operaciones derivadas del contrato de préstamo.

Artículo 3. Estructura y personal de la Unidad. La estructura básica de la Unidad Especial de Ejecución será la siguiente:

- a) Coordinador (a) de la Unidad
- b) Consultor (a) de Soporte de Infraestructura e Ingeniería
- c) Consultor (a) de Soporte Jurídico Legal.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala creará con fondos del presupuesto propio del INACIF, y por el tiempo que dure la ejecución del Programa citado, la plaza de Coordinador (a) de la Unidad Especial de Ejecución, con cargo al renglón presupuestario 022 "personal por contrato".

La Unidad Especial de Ejecución podrá contratar con cargo a los renglones presupuestarios 081 y los renglones de sub grupo 18 aplicables para la contratación de consultores, asesores y asistentes de preferencia con experiencia en la ejecución de préstamos externos, con cargo a los recursos del Préstamo Número 2181 referido, y de acuerdo con la normativa vigente del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.

Artículo 4. Funciones. La Unidad Especial de Ejecución del "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", Préstamo 2181 BCIE del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- tendrá las funciones siguientes:

- a) Ejecutar las actividades descritas en el contrato de préstamo 2181 y sus anexos administrativo, financiero, legal y técnico.



- b) Realizar los procesos de adquisición de bienes y servicios necesarios para ejecutar el Plan Global de Inversiones que financia el préstamo 2181 otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica al Gobierno de Guatemala, para el "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia" del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
- c) Fiscalizar el registro y control Técnico-Financiero contable de los gastos causados con cargo al préstamo 2181.
- d) Presentar los informes mensuales y trimestrales relacionados con el Programa de acuerdo con el Contrato de Préstamo Número 2181, así como, aquellos informes que sean requeridos por el Banco y/o por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala.
- e) Realizar los procesos de adquisición para la ejecución del programa, dentro del marco de la política vigente para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE- y sus normas de aplicación.
- f) Revisar y actualizar los proyectos del Programa, sus especificaciones generales, técnicas y especiales.
- g) Elaborar los términos de referencia para las adquisiciones de bienes, obras y servicios del o los proyectos contenidos en el contrato de préstamo 2181.
- h) Actualizar, dar seguimiento y control al "Plan General de Adquisiciones" -PGA-.
- i) Elaborar los requerimientos técnicos de los proyectos.
- j) Aprobar estimaciones para desembolsos.
- k) Cumplir con procesos, instrumentos y mecanismos establecidos por la legislación nacional y el Banco Centroamericano de Integración Económica -BCIE-.
- l) Programar, ejecutar y rendir cuentas del uso de los recursos provenientes del Contrato de Préstamo Número 2181 denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia".
- m) Todas las demás funciones que le sean asignadas por la Dirección General del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, en el ámbito de su competencia, para la ejecución del Programa.

Artículo 5. Duración. La Unidad Especial de Ejecución del "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", Préstamo 2181 BCIE del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF-, tendrá una duración de seis años, contados a partir de la vigencia del presente acuerdo; plazo que podrá prorrogarse en función del avance del Programa, a través de la emisión del instrumento legal correspondiente.

Artículo 6. Disposiciones Transitorias. La Unidad de Recursos Humanos, Planificación y Estadística Institucional y la Unidad Financiera, todas del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, deberán realizar los procesos correspondientes para la creación del puesto de Coordinador de la Unidad Especial de Ejecución del "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia", Préstamo 2181 BCIE del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala





-INACIF-, sin perjuicio que puedan crearse otros puestos y plazas necesarios para el funcionamiento de dicha Unidad.

Artículo 7. Vigencia: El presente Acuerdo surte efectos inmediatamente.

Dado en la ciudad de Guatemala el tres de mayo de dos mil veintiuno.



MSc. Faniel Macbanal García Morales
Director General
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
-INACIF-